



**APRUEBA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE
RECTOR(A) DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN.**

COYHAIQUE, 08 JUN 2023

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO
N° 000000202 /2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.842 que crea las Universidades Estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 05 de agosto de 2016, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Aysén; el Decreto Supremo N° 263, de 03 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación, que designa a Rectora de la Universidad de Aysén; el Decreto TRA N° 121418/3/2022, que nombra Secretaria General de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento N° 390, de 15 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Aysén; la Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 13 del D.F.L. N° 7, de 05 de agosto de 2016, establece los órganos superiores de la Universidad de Aysén, entre los que incluye al Rector o Rectora.
- 2.- Que, los artículos 16, 17, 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 05 de agosto de 2016, se refieren al Rector o Rectora de la Universidad de Aysén.
- 3.- Que, el D.F.L. N° 7, de 2016, en el inciso segundo del artículo 16, establece que la elección del Rector o Rectora se realizará de conformidad a la Ley N° 19.305 y solo podrá ser reelecto(a) una vez en forma consecutiva.
- 4.- Que, la Ley N° 19.305, en el inciso cuarto del artículo allí establecido, dispone que la elección realizará, en la forma que determine el Reglamento respectivo.
- 5.- Que, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Aysén, aprobado por Decreto Universitario Exento N° 390, de fecha 15 de octubre de 2021, en su artículo 7 dispone:

"Las elecciones en general serán convocadas por el/la Rector/a, mediante Decreto Universitario Exento.

La convocatoria para la elección de Rector/a deberá efectuarse por acuerdo adoptado por mayoría simple del Consejo Superior, en conformidad a la normativa vigente, aprobada mediante Decreto Universitario Exento.

El/La Rector/a o el Consejo Superior respectivamente, encargará a una Junta Electoral, la organización, desarrollo y supervigilancia de todo el proceso electoral, según se indica en el Título II del presente reglamento.

Las elecciones se deberán desarrollar de manera que se facilite una concurrencia adecuada de electores. En ningún caso se podrán llevar a cabo durante el período de receso universitario. Las convocatorias a elecciones deberán efectuarse con al menos treinta días de antelación al término del ejercicio de la función o cargo, o al término del nombramiento, salvo las excepciones que señale este reglamento.”

6.- Que, mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 05 de junio de 2023, el Consejo Superior, aprobó por unanimidad convocar a Elección de Rector(a) de la Universidad de Aysén, fijando el cronograma electoral correspondiente, designando a los Consejeros Superiores que integran la Junta Electoral y, sorteando los nombres del Estamento Académico que conforman la misma Junta.

7.- Que, en virtud a lo expuesto, resulta pertinente convocar a elecciones para la elección de Rector o Rectora de nuestra casa de estudios.

8.- Las facultades que me otorgan la legislación y los Estatutos de la Universidad.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** convocatoria a elección de Rector o Rectora de la Universidad de Aysén, siguiendo el cronograma electoral que se indica:

1	Publicación de la nómina de electores	Lunes 19 de junio 2023
2	Plazo para presentar objeciones a la nómina de electores	Jueves 22 de junio 2023
3	Publicación de la nómina definitiva de electores	Viernes 23 de junio 2023
4	Plazo inscripción de candidaturas a Rector(a)	Lunes 3 de julio de 2023
5	Plazo publicación de candidaturas	Miércoles 5 de julio 2023
6	Plazo para presentar objeciones contra candidaturas	Viernes 7 de julio 2023
7	Plazo confirmación candidaturas	Miércoles 12 de julio 2023
8	Primera vuelta de ELECCIÓN DE RECTOR(A)	Viernes 21 de julio 2023
9	Publicación provisional de candidatura electa	Viernes 21 de julio 2023
10	Segunda Vuelta de ELECCIÓN DE RECTOR(A)	Viernes 28 de julio 2023
11	Presentación objeciones a la declaración provisional de candidatura electa	Sólo hay Primera Vuelta: miércoles 26 de julio 2023 Hay Segunda Vuelta: lunes 31 de julio 2023
12	Proclamación candidatura electa	5 días hábiles desde el término del plazo de presentación de objeciones

2. DESÍGNESE como miembros de la Junta Electoral a:

Consejero Superior, Sr. Daniel Conei Valencia,
Consejero Superior, Sr. Roberto Jaramillo Alvarado.
Académica, Sra. Ximena Paredes Villarroel.
Académico, Sr. Gerard Olivar Tost.
Secretaria General, Sra. Ximena Jiménez Ulloa,

Como miembros suplentes de los académicos señalados, se designa a:
Académica, Sra. Oriette Soto Luffi.
Académica, Sra. Elizabeth Vera Fernández.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



NPA/XJU/lfh

Distribución:

- Rectoría
- Dirección Académica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Vinculación con el Medio
- Dirección de Investigación
- Estamento Académico
- Contraloría Universitaria
- Secretaría General
- Archivo